



## NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2014/053

Ginebra, 18 de noviembre de 2014

ASUNTO:

### Comercio de especímenes de especies arbóreas incluidas en los Apéndices II y III de la CITES

1. En la 65ª reunión (Ginebra, 2014), el Comité Permanente restableció el Grupo de trabajo entre período de sesiones sobre anotaciones conforme a lo solicitado en la Decisión 16.162 de la Conferencia de las Partes. Se informó al Comité de que, conforme a lo solicitado en la Decisión 15.35, la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT), en cooperación con la Secretaría CITES, había contratado a un consultor para que llevara a cabo un estudio sobre el comercio a fin de prestar asistencia al grupo de trabajo en su examen de las anotaciones para las especies arbóreas incluidas en los Apéndices II y III. El Comité solicitó a la Secretaría que distribuyera una Notificación a las Partes para solicitar información destinada a contribuir a la preparación del estudio sobre el comercio y la labor relacionada.
2. Se solicita a las Partes que proporcionen información sobre el comercio de especímenes de las especies arbóreas que están incluidas en los Apéndices II y III de la CITES y que se utilizan en la manufactura de productos de madera. También se solicita a las Partes que proporcionen información sobre el comercio de productos de madera derivados de especies arbóreas incluidas en los Apéndices, en aquellos casos en que los productos no estén comprendidos en el alcance de las anotaciones para dichas especies y no estén, por lo tanto, sujetos a controles de la CITES y no estén incluidos en la Base de Datos sobre el Comercio CITES. La información sobre el comercio de cualquier especie arbórea incluida en los Apéndices resultará útil para el estudio sobre el comercio así como para los informes al Comité Permanente y el Comité de Flora. No obstante, resulta de particular interés la información sobre el comercio de productos en cuya manufactura se utiliza *Dalbergia cochinchinensis* (palo de rosa siamés), *Swietenia macrophylla* (caoba), *Pericopsis elata* (teca africana, afrormosia) o *Cedrela odorata* (cedro rojo).
3. En el Anexo de la presente Notificación se proporciona orientación adicional sobre la información que se solicita para el estudio y la labor relacionada de los órganos de la CITES sobre anotaciones para las especies arbóreas incluidas en los Apéndices II y III, tal como: categorías, descripciones y clasificaciones comerciales de productos de madera, descripciones de anotaciones para especies arbóreas utilizadas para productos de madera, y ejemplos de información que ayudarán a llevar a cabo el estudio.
4. Se solicita asimismo a las Partes que proporcionen ejemplos sobre dificultades para aplicar los controles del comercio para las anotaciones existentes para las especies arbóreas, en particular para los productos maderables de transformación secundaria.
5. A fin de prestar asistencia para la preparación del estudio sobre el comercio de madera, se solicita a las Partes que proporcionen toda la información pertinente antes del 30 de noviembre de 2014. Toda la información pertinente que se envíe después del 30 de noviembre de 2014 se utilizará para aportar información para la labor relacionada del Grupo de Trabajo sobre anotaciones del Comité Permanente, el Comité Permanente y el Comité de Flora conforme a las Decisiones 16.162 y 14.148 (Rev. CoP16). Toda la información pertinente debe enviarse a la Secretaría CITES a [penelope.benn@cites.org](mailto:penelope.benn@cites.org).

**Orientación sobre la presentación de información sobre el  
comercio de especies arbóreas incluidas en los Apéndices II y III de la CITES**

1. El objetivo del estudio sobre el comercio conforme a lo solicitado en la Decisión 15.35 es examinar el comercio de “especies maderables” (especies arbóreas utilizadas como madera para la manufactura de productos de madera) a fin de determinar los tipos de especímenes que aparecen en primer lugar en el comercio internacional. Esto puede incluir productos relativamente no procesados, o productos de madera “primarios”, así como productos de madera “procesados secundarios” y productos maderables de transformación secundaria, incluidos productos acabados. A fin de facilitar el suministro de la información solicitada, en el **Cuadro A-1** siguiente se presenta un resumen de los tipos de productos de madera en el comercio internacional. Incluye referencias a los códigos utilizados en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (Códigos SA) que mantiene la Organización Mundial de Aduanas; este es el sistema normalizado internacionalmente que utilizan más de 200 países para clasificar los productos comercializados.
2. Como se indica en el párrafo 2 de la presente anotación, el estudio sobre el comercio se centra en particular en la identificación de exportaciones de productos de madera que no están comprendidos en el alcance de la anotación para la especie. Se utilizan 10 tipos diferentes de anotaciones para las especies arbóreas incluidas en los Apéndices II o III y que se utilizan para la manufactura de productos de madera. En el **Cuadro A-2** se indican estas anotaciones. Resultan de especial interés para el examen de las anotaciones las especies con anotaciones que no son abarcadoras respecto a los productos a base de madera (anotaciones #5, #6, #7, #10, #11 y #12). En el **Cuadro A-3** se presentan ejemplos de estas anotaciones.
3. A fin de ilustrar más ampliamente el alcance de las anotaciones en relación con los productos de madera en el comercio, el **Cuadro A-4** muestra la correspondencia entre los productos primarios que se enumeran en el **Cuadro A-1** y las anotaciones no abarcadoras. Como se muestra en el **Cuadro A-4**, algunos productos primarios y todos los productos procesados secundarios quedan fuera del alcance de las anotaciones #5, #6, #7, #10, #11 y #12.
4. Dado que el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías de la Organización Mundial de Aduanas no contiene información sobre las especies utilizadas en la manufactura de productos de madera procesados secundarios, se solicita a las Partes que proporcionen todos los datos pertinentes de la Aduana nacional que sean más detallados que los datos que se notifican con el nivel de detalle normalizado internacionalmente (código del SA de seis dígitos). Se solicita a las Partes que proporcionen ya sea:
  - i) información sobre la disponibilidad de tales datos sobre el comercio detallados;
  - ii) datos nacionales sobre el comercio que indiquen exportaciones desde o importaciones hacia países del área de distribución para productos manufacturados en los que se utilizan las especies de interés; o
  - iii) información de contacto de los expertos que tienen acceso a los datos de su Aduana nacional.
5. También se solicita a las Partes que proporcionen información pertinente, si estuviera disponible, que pueda ser recopilada por las asociaciones comerciales cuyos miembros exportan o importan productos maderables manufacturados en base a especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES.

**Cuadro A-1 – Grupos de productos de madera<sup>1</sup>, descripciones y códigos del Sistema Armonizado correspondientes**

<b>Grupo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Códigos del Sistema Armonizado (SA)</b>
<b>Productos de madera primarios</b>		
Madera en bruto	Leña, trozas, madera para pasta, astillas, postes	4401 4402 4403 4404 4405
Madera aserrada	Traviesas para vías férreas, madera aserrada o desbastada	4406 4407
Hojas para chapado y tableros a base de madera	Hojas para chapado cortadas en hojas y desenrolladas, madera contrachapada, tableros de aglomerado, OSB, tableros de partículas, madera estratificada	4408 4410 4411 4412
<b>Productos de madera procesados secundarios</b>		
Molduras	Madera perfilada longitudinalmente en cualquiera de sus bordes	4409
Trabajos de madera para construcciones	Puertas, ventanas, suelos, piezas de carpintería para construcciones	4418
Envases	Cajas, jaulas, paletas, tonelería	4415 4416
Otros productos de madera manufacturados	Marcos de madera, artículos de mesa de madera, estatuillas, cajones, cubas, mangos de herramientas y otros productos manufacturados	4413 4414 4417 4419 4420 4421
<b>Mobiliario de madera y piezas de mobiliario</b>		
Mobiliario de madera	Asientos con marcos de madera, mobiliario de madera para oficinas, dormitorios, cocinas	9401.61 9401.69 9403.30 9403.40 9403.50 9403.60
Piezas de mobiliario <sup>2</sup>	Piezas de mobiliario de madera	9401.90.* 9403.90.*

<sup>1</sup> No incluye pulpa de madera, (pulpa de madera procesada por medios mecánicos o químicos), papel, cartón y productos relacionados.

<sup>2</sup> Los datos sobre comercio normalizados internacionalmente (código SA de 6 dígitos) no proporcionan información sobre el material (madera, plástico o metal) de las piezas de mobiliario importadas; no obstante, como se indica en los asteriscos en los códigos SA que aparecen al final de esta sección, algunos países usan códigos complementarios (códigos SA de 8 dígitos o 10 dígitos) para identificar las importaciones de piezas para mobiliario de madera.

**Cuadro A-2 – Anotaciones aplicadas a las inclusiones de especies arbóreas utilizadas para productos de madera**

Anotación	Descripción
#1	Todas las partes y derivados, excepto: a) las semillas, las esporas y el polen (inclusive las polinias); b) los cultivos de plántulas o de tejidos obtenidos in vitro, en medios sólidos o líquidos, que se transportan en envases estériles; c) las flores cortadas de plantas reproducidas artificialmente; y d) los frutos, y sus partes y derivados, de plantas reproducidas artificialmente del género <i>Vanilla</i>
#2	Todas las partes y derivados, excepto: a) las semillas y el polen; y b) productos acabados para el comercio al por menor
#4	Todas las partes y derivados, excepto: a) las semillas (inclusive las vainas de <i>Orchidaceae</i> ), las esporas y el polen (inclusive las polinias). Esta exoneración no se aplica a las semillas de <i>Cactaceae</i> spp. exportadas de México, y a las semillas de <i>Beccariophoenix madagascariensis</i> y <i>Neodypsis decaryi</i> exportadas de Madagascar; b) los cultivos de plántulas o de tejidos obtenidos in vitro, en medios sólidos o líquidos, que se transportan en envases estériles; c) las flores cortadas de plantas reproducidas artificialmente; d) los frutos, y sus partes y derivados, de plantas naturalizadas o reproducidas artificialmente del género <i>Vanilla</i> ( <i>Orchidaceae</i> ) y de la familia <i>Cactaceae</i> ; e) los tallos, las flores, y sus partes y derivados, de plantas naturalizadas o reproducidas artificialmente de los géneros <i>Opuntia</i> subgénero <i>Opuntia</i> y <i>Selenicereus</i> ( <i>Cactaceae</i> ); y f) los productos acabados de <i>Euphorbia antisiphilitica</i> empaquetados y preparados para el comercio al por menor
#5	Designa las trozas, la madera aserrada y las chapas de madera
#6	Designa las trozas, la madera aserrada, las chapas de madera y la madera contrachapada
#7	Trozas, troceados de madera, polvo y extractos
#10	Trozas, madera aserrada, láminas de chapa de madera, incluyendo artículos de madera no terminados utilizados para la fabricación de arcos para instrumentos musicales de cuerda.
#11	Trozas, madera aserrada, láminas de chapa de madera, madera contrachapada, polvo y extractos.
#12	Trozas, madera aserrada, láminas de chapa de madera, madera contrachapada y extractos. Los productos terminados que contienen dichos extractos como ingredientes, incluidas las fragancias, no se considerarán cubiertos por esta anotación.
#14	Todas las partes y derivados, excepto: a) las semillas y el polen; b) los cultivos de plántulas o de tejidos obtenidos in vitro, en medios sólidos o líquidos, que se transportan en envases estériles; c) frutos; d) hojas; e) polvo de madera de agar consumido, inclusive el polvo comprimido en todas las formas; y f) productos acabados envasados y preparados para el comercio al por menor; esta excepción no se aplica a las cuentas de collar, cuentas de oración o tallas

**Cuadro A-3 – Ejemplos de especies arbóreas incluidas en los Apéndices II y III de la CITES con anotaciones que no son abarcadoras respecto a los productos de madera manufacturados**

Especie	Nombre común	Anotación
<i>Dalbergia cochinchinensis</i>	Palo de rosa siamés	#5
<i>Pericopsis elata</i>	Teca africana, afrormosia	#5
<i>Cedrela odorata</i>	Cedro rojo	#5
<i>Swietenia macrophylla</i>	Caoba de hoja ancha	#6
<i>Pterocarpus santalinus</i>	Sándalo rojo	#7
<i>Caesalpinia echinata</i>	Pernambuco	#10
<i>Bulnesia sarmientoi</i>	Palo santo	#11
<i>Aniba rosaeodora</i>	Palo de rosa del Brasil	#12

**Cuadro A-4 – Grupo de productos de madera con clasificaciones del Sistema Armonizado y las correspondientes anotaciones a las inclusiones en la CITES**

Grupo	Descripción	Clasificación del Sistema Armonizado	Anotaciones <sup>3</sup>
<b>Productos de madera primarios</b>			
Madera en bruto	Leña, carbón, postes	4402 4404	Véase la nota a este cuadro
	Astillas	4401	#7
	Aserrín, polvo	4405	#7, #11, #12
	Trozos	4403	#5, #6, #7, #10, #11, #12
Madera aserrada	Traviesas para vías férreas, madera aserrada o desbastada	4406 4407	#5, #6, #10, #11, #12
Tableros a base de madera	Hojas para chapado cortadas en hojas y desenrolladas	4408	
	Madera contrachapada	4412	#6, #11, #12
	Tableros de aglomerado, OSB, tableros de fibra, madera estratificada	4410 4411	Véase la nota de este cuadro
<b>Todos los productos de madera procesados y los muebles de madera</b>			
Véanse las descripciones en el cuadro A-1		Véanse los códigos en el cuadro A-1	Véase la nota de este cuadro

<sup>3</sup> Las anotaciones #1, #2, #4 y #14 designan "todas las partes y derivados" (con algunas exclusiones); por lo tanto, estas anotaciones incluyen todos los productos de madera primarios y todos los productos de madera procesados secundarios. La anotación #10 también incluye los artículos utilizados para la fabricación de arcos para instrumentos musicales de cuerda; las anotaciones #7, #11 y #12 también incluyen extractos.